



La fuerza que transforma Bolivia

CD 012

NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN

**OBJETO: CONSTRUCCION DE CASETA POLICIAL, PORTICO DE ACCESO Y AREAS EXTERIORES VPNO
CÓDIGO: EPNE-01-DNIM-319-15**

Fecha: La Paz, 14 de Septiembre de 2015
Nº YPFB-GNCO-386/2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 1497 del 20 de febrero de 2013, en su artículo 4 numeral XVIII párrafo I. indica que las EPNE deberán realizar sus contrataciones de manera directa.

Que la Resolución de Directorio N° 58/2013 de 22 de julio de 2013, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 090 de fecha 07 de abril de 2015 se designó a los Responsables del Proceso de Contratación (RPC) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

POR TANTO:

El RPC en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° YPFB-GNCO-690/2015 de fecha 09 de Septiembre de 2015, emitido por el Comité de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación "CONSTRUCCION DE CASETA POLICIAL, PORTICO DE ACCESO Y AREAS EXTERIORES VPNO" con código N° EPNE-01-DNIM-319-15 a la empresa OCA INDUSTRIA Y SERVICIOS METALURGICOS LTDA por un importe total de Bs. 6.127.000,00 (Seis millones ciento veintisiete mil 00/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL (Bs.)	PLAZO
1	CONSTRUCCION DE CASETA POLICIAL, PORTICO DE ACCESO Y AREAS EXTERIORES VPNO	1	OBRA	6.127.000,00	70 días calendarios hasta la Recepción Provisional. Tiempo computado a partir de la notificación con la orden de proceder.

TERCERO.- Notificar con la presente Nota Expresa al oferente que participó de la presente contratación.

**Lic. Paola Andrea Oporto Ríos
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**



M.C. Archivo



CD 013

La Paz, 14 de Septiembre de 2015

CITE: YPFB-GNCO-3044/2015

Señores:

OCA INDUSTRIA Y SERVICIOS METALURGICOS LTDA

Atención: Omar Carreño Añez

Dirección: Radial 26 calle San Antonio N° 3365 UV 60 MZNO 10

Teléfono: 3-454606 77337513

Correo electrónico: gerencia@ocaltda.com

Santa Cruz.-

REF.: NOTIFICACIÓN NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN "CONSTRUCCION DE CASETA POLICIAL, PORTICO DE ACCESO Y AREAS EXTERIORES VPNO" CÓDIGO EPNE-01-DNIM-319-15 Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO

De mi consideración:

Por intermedio de la presente se notifica a su empresa con la Nota Expresa N° YPFB-GNCO-386/2015 de fecha 14 de Septiembre de 2015, del proceso de contratación de referencia, asimismo deberá presentar en un plazo de **diez (10) días calendario**, computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la presente nota, la siguiente documentación, salvo aquella cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE:

- a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su oferta, su validez estará sujeta a verificación.
- b) Original o Fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
- c) Original o Fotocopia legalizada del Poder del Representante Legal de la empresa, con atribuciones específicas de presentar ofertas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
- d) Original de la Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea
- e) Original del Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
- f) Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
- g) Certificado electrónico o fotocopia simple del (NIT) vigente.
- h) Fotocopia simple del SIGMA o SIGEP.
- i) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones (AFP: Futuro-Previsión) vigente a la fecha de presentación de documentos, y de acuerdo a las siguientes características.
 - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.



AR



La fuerza que transforma Bolivia

CD 013

- Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP's deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
 - No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP's
- j) Original Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria o no bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente, que deberá estar emitida a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total de la adjudicación, la vigencia de la garantía será computable a partir de su emisión, debiendo exceder en sesenta (60) días calendario al plazo de entrega de la obra, presentado en la propuesta adjudicada.
- k) Original Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria o no bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente, que deberá estar emitida a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto del anticipo solicitado que podrá ser máximo hasta el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado y deberá tener una vigencia mínima de 90 días calendario, debiendo ser renovada mientras no se deduzca el monto total.
- l) Copia de las pólizas de seguro especificadas a continuación:

a. Póliza de Seguro Todo riesgo de Construcción

Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá mantener por su cuenta y cargo una Póliza de Seguro para asegurar contra Todo Riesgo, las obras en ejecución, materiales equipos y maquinaria de construcción. El valor asegurado de la construcción, deberá ser equivalente al valor del contrato. Debe incluir las coberturas de: Daños materiales a los bienes asegurados por cualquier causa. Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica. Daños causados directamente por ciclón, huracán tempestad, lluvia, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas. Daños causados directamente por el Contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del contrato de construcción. Remoción de escombros, errores de diseño, gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso, gastos de aceleración de siniestros, equipos y maquinaria del contratista y otras coberturas que vea necesarias el Contratista

También debe incluir las coberturas de: Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y lesiones personales, Responsabilidad Civil cruzada, Responsabilidad Civil de Contratistas y Sub Contratistas y la Responsabilidad Civil por los daños a propiedades existentes en la obra o adyacentes a la misma hasta un valor de \$us. 50.000., dejando indemne a YPFB por cualquier suceso.



R



La fuerza que transforma Bolivia

CD 013

La vigencia de la Póliza deberá incluir todo el periodo de obra hasta la fecha de entrega y aceptación definitiva de la obra.

b. Póliza de Seguro de Accidentes Personales.

Los trabajadores, funcionarios y empleados designados por la empresa adjudicada para la construcción de la obra, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (que cubre muerte, invalidez y gastos médicos), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo o en su defecto podrán presentar el certificado de afiliación al Seguro Social Obligatorio.

Condiciones Adicionales

Las Pólizas de Seguro anteriormente mencionadas, deberá cumplir las siguientes condiciones adicionales:

- I. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el Contratista se hace enteramente responsable frente a YPF B y a terceros por todos los daños emergentes desde el inicio del proyecto hasta la fecha de culminación.
 - II. Nombrar a YPF B como Asegurado Adicional en la Póliza de Todo Riesgo de Construcción.
- m) Fotocopia simple de los respaldos de la experiencia declarada en los Formularios C-1 Y C-2, las mismas que serán cotejadas con los originales o fotocopias legalizadas.
- n) Formulario B-1, B-2 y B-3 reformulados de acuerdo con los resultados de la Reunión de Concertación.

La documentación solicitada deberá ser entregada en oficinas de YPF B ubicadas en la Calle Bueno N°185, con este particular motivo, saludamos a usted.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Lic. Paola Andrea Oporto Ríos
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN-RPC

